

RESOLUCIÓN CE CONES N° 58/2023

Consejo Ejecutivo

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
CONTROL INTERNO – VERSIÓN 2 - CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”**

Asunción, 25 de octubre de 2023

Vista: La Ley N° 4995/2015 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 1053/19 que adopta la Implementación del Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay – MECIP 2015 en el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), la Resolución CONES N° 422/2020 se aprueba el Plan Estratégico Institucional, 2021-2025 del Consejo Nacional de Educación Superior, Resolución CONES N° 647/2022 “Que aprueba el Plan de Mejoramiento y Cronograma para la Implementación de la MRM MECIP-2015: ENERO-DICIEMBRE AÑO 2023”, Resolución CE-CONES 84/2020 que aprueba la Política de Control Interno- Versión 1- del CONES, y el Memorándum de Control Interno N°11, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2015 “De Educación Superior”, que en su Artículo 7° expresamente establece que: “El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior”.

Que, por Resolución CONES N° 1053/19 se adopta la Implementación del Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay – MECIP 2015 en el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y, por Resolución CONES N° 422/2020 se aprueba el Plan Estratégico Institucional, 2021-2025 del Consejo Nacional de Educación Superior.

Que, las Normas de Requisitos Mínimos (MECIP 2015), certificarán un adecuado nivel de efectividad basado en tres fundamentos esenciales del control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, aplicados en la Administración Pública. Asimismo, la aplicación de la metodología orientada a través de una gestión basada en procesos, como medio para alcanzar eficaz y eficientemente los objetivos institucionales en cumplimiento a la visión y misión. En ese sentido, desde el Dpto. de Control Interno se solicita la aprobación de la Política de Control Interno Versión 2.

Que, se evidencia que la propuesta de actualización se ha elaborado de manera participativa y consensuada por los miembros del Comité de Control Interno, conformado por: el Lic. Diego Fernando Ucedo Cáceres, Director General; la Mag. Diana María Garcete Duarte, Directora de Administración y Finanzas, la Abg. Viviana Britez Ale, Auditora Interna; y el acompañamiento técnico de la Abg. Selva Morales, Encargada de Implementación del MECIP; y, Liliana Mabel Florentín González, Encargada de Control Interno y Procedimiento.

Que, el proceso de revisión se lleva a cabo en cumplimiento del Plan de Mejoramiento y Cronograma para la Implementación de la MRM MECIP-2015: ENERO-DICIEMBRE AÑO 2023, aprobado por Resolución CONES N° 647/2022 del 26 de diciembre del año 2023, dicho documento prevé entre los productos de la acción de “Asegurar que el sistema de control interno logre los objetivos previstos”, revisar la Política de Control Interno. Así mismo responde a los lineamientos del Manual de Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno de la Contraloría General de la República, el cual establece en su página 16 en el punto 1.1. Política de Control Interno: “La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno”. Así mismo, se tuvieron en cuenta los ajustes introducidos en la presente propuesta se basan en el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional de Educación Superior CONES para el periodo 2021/2025, aprobado por Resolución N° 422/2020, en cuanto a los valores institucionales; y, las orientaciones del manual NRM en cuanto a que el proceso de control interno involucre a todos los actores y estamentos de la institución y compromete a cada uno a ser protagonistas de la mejora continua.

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 01/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la Versión 2 de la **Política de Control Interno** del Consejo Nacional de Educación Superior, que se define según los términos insertados a continuación:

“El Consejo Nacional de Educación Superior comprometido con el desarrollo educativo nacional, como órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior, asume su compromiso con la mejora continua del Sistema de Control Interno; promoviendo la eficiencia, honestidad, transparencia, equidad e igualdad en todas sus actividades, precautelando el correcto uso de los recursos del estado en cumplimiento a su mandato constitucional y a los lineamientos de control interno y gestión, que garanticen el logro de su misión y objetivos estratégicos.

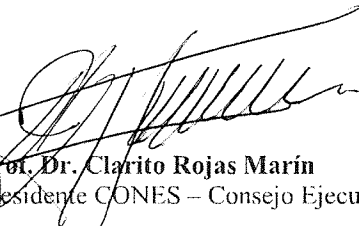
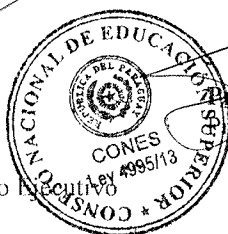
Todas las personas que conforman el CONES: consejeros, servidores públicos consultores; asumen el compromiso con la mejora continua, a través de un proceso dinámico, interactivo, participativo e integrado de control interno.”

Artículo 2º. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Dr. Sergio Duarte Masi

Secretario CONES – Consejo Ejecutivo



Dr. Clarito Rojas Marín

Presidente CONES – Consejo Ejecutivo